

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE**



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

Sincelejo, 16 de diciembre de 2022

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD**

La Asamblea Departamental de Sucre, con el fin de garantizar el funcionamiento de cada una de las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional, debe proveer el suministro de papelería y elementos de oficina para el cumplimiento de su misión, la cual es la atención oportuna de las necesidades de la comunidad en general, proporcionar información y servicios con eficiencia y calidad, así como realizar las tareas propias de la entidad de conformidad con las responsabilidades institucionales otorgadas por la Ley.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario realizar el presente proceso de selección que nos permita contratar una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de realizar el suministro de papelería y elementos de oficina a fin de atender las actuaciones administrativas de los funcionarios que realizan actividades propias de su área, lo que permitiría atender las necesidades de la comunidad y el público en general, así como también los requerimientos de los organismos de control que por ley nos corresponde en cumplimiento de la misión de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso llevar a cabo un proceso contractual, para la selección del oferente que le suministre a la Asamblea Departamental de Sucre elementos de papelería y de elementos varios para oficina para su uso institucional, con destino a los H. diputados, funcionarios, visitantes, usuarios y prestadores de servicios que a diario acuden a esta Corporación.

**2. OBJETO PARA CONTRATAR**

**2.1. Objeto**

*“Suministrar a la Asamblea Departamental los elementos de papelería y de elementos varios para oficina para el uso institucional de la misma”.*

**2.2 Nivel de clasificación**

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

<b>UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
44120000	Suministro de oficina

**2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE**



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL**

Son obligaciones del contratista, además de las previstas en la Constitución, la ley, los decretos reglamentarios, en el contrato y en otros apartes del presente documento, las siguientes:

- a) Los elementos deben ser de primera calidad.
- b) El producto debe estar empacados en debida forma.
- c) El producto debe suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos en las fichas técnicas anexas a este proceso.
- d) Deben ser entregados en la sede de la Asamblea Departamental de Sucre, ubicado en la Calle 25 N° 25B – 35 en la ciudad de Sincelejo – Sucre, de manera oportuna.
- e) Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.
- f) El proponente debe demostrar y garantizar que cuenta con un centro de atención con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad, donde se puedan tomar decisiones en el Departamento de Sucre para que de manera permanente y durante la vigencia del contrato se haga la entrega, se sustituya, atienda reclamaciones y demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior se corroborará con la presentación del certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil según sea el caso, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.
- g) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- h) Presentar de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- i) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**2.4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Las condiciones mínimas están contenidas en las fichas técnicas anexas a este proceso, por favor consultar producto según código.

Las cantidades solicitadas son las siguientes:

Las cantidades solicitadas son las siguientes:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CODIGO	CANTIDAD
1	MEMORIA USB 32 G	001	2
2	CHINCHES POR CAJAS	002	10
3	PILAS PARA MICROFONO INALAMBRICO-ALKALINA PLUS DE 9 VOLTIOS (CUADRADA)	003	6
4	FOLDERS AZ	004	5

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE**



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL**

5	CORRECTOR (LIQUID PAER)	005	5
6	FOLDER DE CARTON	006	50
7	RESMA E PÁPEL TAMAÑO OFICIO	007	20
8	RESMA DE APAPEL TAMAÑO CARTA	008	30
9	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO x 100	009	150
10	SOBRE DE MANILA TAMALO CARTA ESPECIAL ECOLOGICOS SIN ADHESIDO 25 X 31 x 100	010	100
11	LAPICEROS NEGROS X CAJAS	011	6
12	RESALTADOR COLOIR VERDE Y FUCSIA	012	12
13	CAJA DE LAPIZ GRANDE DURADERO	013	2
14	CALULADORA AX 120 D GRANDE	014	1
5	CAJA DE GRAPAS	015	4
16	PANASONIC KX-R SERIES BROTHER AX-10	016	1
17	JUEGO DE TINTA PARA IMPRESRA A COLOR EPSON L 3250	017	3
18	ENGRAPADORA	018	2
19	TONER W 105 A	019	7
20	MARCADOR PERMANENTE TINTA PUNTA FINA	020	6
21	MARCADO PERMANENTE PUNTA GIUESA	021	6
22	MEMO DE COLOR PLEGABLE	022	5
23	PERFORADORAS 2 HUECOS	023	1
24	LIBRO RADICADOR O DE CONTABILIDAD	024	1
25	CABLE HDMI	025	1
26	PILAS PARA MICROFONO AA	026	6
27	COLBON LIQUIDO	027	2
28	COLBON EN BARRA	028	2

### **3. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION**

#### **3.1. Análisis del sector y análisis jurídico**

##### **3.1.1. Análisis del Sector**

Se consultó en el SECOP los procesos de contratación similares en otros municipios de

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE**



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL**

Colombia, encontrando el siguiente resultado:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
Mínima cuantía 07	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CONCORDIA, POLICÍA NACIONAL, SIJIN E INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.	\$11.414.361,00
MC 012 DE 2022	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDA	ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE	\$20.991.600,00
MC-018-2022	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, TONER, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA	\$16.000.000,00
		<b>PROMEDIO</b>	<b>\$16.135.320,33</b>

Se consultaron los precios del mercado de la región:

NOMBRE	OBJETO	VALOR
EMDEFEP	Papelería y elementos varios de oficina	3.499.000
MEDICARIBE	Papelería y elementos varios de oficina	3.599.060
OLET SALUD	Papelería y elementos varios de oficina	3.635.051
	<b>PROMEDIO</b>	<b>3.577.703</b>

El valor estimado del contrato resulta de la consulta de los precios del mercado en la zona de influencia del objeto contractual, es decir, el Departamento de Sucre, así como de la consulta contratos similares en el SECOP, reflejados en los valores que permitieron estimar el presupuesto, como se observa el valor del presupuesto oficial está muy por debajo del promedio consultado.

### 3.1.2. Análisis jurídico.

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE**



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL**

El proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en lo que refiere al procedimiento de Mínima Cuantía.

**3.2. Valor estimado del contrato y forma de pago**

**3.2.1. Valor estimado del contrato**

Por los análisis y datos proporcionados se recomienda que el presupuesto oficial para el presente proceso sea de tres millones quinientos mil pesos mcte. (\$3.500.000) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, estarán destinados al desarrollo de las actividades objeto de la presente invitación.

**3.2.2. Forma de pago**

La Asamblea Departamental de Sucre, pagará el valor del contrato, así:

La Asamblea Departamental de Sucre, pagará al contratista el 100% del valor del Contrato, una vez finaliza la entrega total del suministro, para lo cual el Supervisor del Contrato emitirá la respectiva certificación de cumplimiento a cabalidad.

**3.2.3. Certificado de disponibilidad presupuestal**

El contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.278 de 16 de diciembre de 2022.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, empezará a contar a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio.

Cualquier modificación al plazo deberá acordarse entre las partes y deberá constar por escrito.

**5. SUPERVISIÓN**

La ASAMBLEA realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de su Secretario General, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE**



**ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL**

**6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente (M-ICR-01), esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las obligaciones y responsabilidades establecidas	Incumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo en el cumplimiento de los fines de la contratación de la ASAMBLEA.	3 – Posible	Mayor	Alta	Alta

La forma de mitigar los riesgos anteriormente definidos es la siguiente:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuándo?

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE  
SUCRE



ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA GENERAL

1	ASAMBLEA	Realizar un control y seguimiento constante a las actividades asignadas, así como a los informes de actividades mensuales	3 – Posible	Mayor	Alta	No	Supervisor del Contrato	Verificar el cumplimiento de obligaciones dentro de cada actividad asignada	Cuando se requiere, y de acuerdo al plazo del contrato
---	----------	---	-------------	-------	------	----	-------------------------	---	--

### 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La Asamblea podrá optar por no se exigir garantía al contratista, en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1086 de 2021 así: *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*, cuando no se pacta forma de pago con anticipo ni de pago anticipado, y a que solo se realizará pagos al contratista, cuando este haya cumplido con la ejecución del contrato en el respectivo mes de ejecución, de conformidad a la certificación que al respecto expedirá el supervisor del contrato, lo cual evita poner en riesgo de detrimento al erario.

**ORIGINAL FIRMADO**

**JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA**  
Secretario General

Proyectó: LUIS FELIPE ROJAS GARAY . Abogado externo.